

# Reparación

---

## **Mecanismo Independiente de Reparación (MIR)**

**C-0006-Nicaragua/ Decisión de Prórroga – Respuesta de la Secretaría a la Queja**

21 de febrero de 2022



**GREEN  
CLIMATE  
FUND**

## Decisión de Prórroga del MIR – Revisión del Cumplimiento

**Proyecto GCF**      **FP146 - “Bio-CLIMA: Acción Climática Integrada para reducir la deforestación y fortalecer la resiliencia en las Reservas de la Biósfera BOSAWÁS y Río San Juan”**

**Fecha**              **21 de febrero de 2022**

1. El 21 de julio de 2021, el MIR declaró elegible la queja y publicó la determinación de elegibilidad en su sitio web.<sup>1</sup> La queja se relaciona con el proyecto financiado por el Fondo Verde para el Cima (GCF, según sus siglas en inglés) FP146, “Bio-CLIMA: Acción Climática Integrada para reducir la deforestación y fortalecer la resiliencia en las Reservas de la Biósfera BOSAWÁS y Río San Juan”, un proyecto con sede en la región caribeña de Nicaragua. El(los) demandante(s) solicitaron confidencialidad y el MIR lo otorgó de conformidad con sus TdR y PDs como resultado de su evaluación de riesgo de represalias.
2. De acuerdo con los Procedimientos y Directrices (PD) del MIR, este dispone de 60 días naturales desde que declara que una queja es elegible para llevar a cabo la fase de primeros pasos. El MIR, actuando en términos del párrafo 95 de los PDs, decidió ampliar el plazo para completar la fase de pasos iniciales desde el 19 de noviembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 y, finalmente hasta el 17 de enero de 2022 para proporcionar tiempo suficiente para que todas las partes consideren opciones para mediar en la disputa.
3. Dado que las partes no pudieron llegar a un acuerdo marco para proceder a la fecha límite de la mediación del 17 de enero de 2022, el MIR refirió la queja a la revisión de cumplimiento. El 31 de enero de 2022 el MIR, de acuerdo al párrafo 52 de los PDs, solicitó formalmente a la Secretaría del GCF presentar una respuesta a la queja dentro de los veintidós días de la comunicación, es decir, en o antes del 21 de febrero de 2022.
4. El MIR, actuando en términos del párrafo 95 de los PDs ha decidido extender, por los siguientes motivos, el período de tiempo para completar la fase de primeros pasos al 03 de marzo del 2022:
  - a) Desafíos relacionados con acuerdos en el trabajo por COVID-19 dentro de la Secretaría del GCF
  - b) Más tiempo requerido para colaboración interdivisional y esfuerzo dentro de la Secretaría
5. A fin de garantizar que las opiniones de todas las partes se reflejen y consideren de manera precisa y suficiente, el MIR, actuando en términos del párrafo 95 de los PDs ha decidido prorrogar el período de tiempo a la Secretaría para entregar una respuesta entre el 21 de febrero de 2022 y el 03 de marzo 2022.

Preksha Krishna Kumar  
Oficial de Caso y Registro  
Mecanismo Independiente de Reparación  
Fondo Verde para el Clima

---

<sup>1</sup> Disponible en: <https://irm.greenclimate.fund/sites/default/files/case/c0006-nicaragua-eligibility-determination-espa-ol.pdf>